



San José, 10 de diciembre de 2020
DH-DAL-1227-2020

Señores y señoras
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa

Estimados señores y señoras Diputadas:

Aprovecho la presente para saludarles cordialmente y a la vez manifestarles que, en atención a la solicitud de criterio realizada sobre el Proyecto de Ley N.º 22.230: ***“REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES”***, la Dirección de Asuntos Laborales de la Defensoría de los Habitantes, en este momento, **no encontró objeción a la eventual aprobación del proyecto consultado.**

No obstante, se hace una única observación. Se deben identificar claramente cuáles medios se consideran para la **“desconexión digital”**, por ejemplo: WhatsApp, Facebook, correo electrónico, tanto institucional como personal, entre otros.

Agradecida por la deferencia consultiva, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes de la República

E: hoq
A: tmr